



I. Municipalidad de Zapallar
Unidad Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 261.-

ZAPALLAR, 14 ENE 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489, de 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto Alcaldicio N° 7629, del 7 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019; y el Decreto Alcaldicio N° 6737, del 30 de octubre de 2018, que modifica el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante providencia N° 121, del 12 de diciembre de 2018, la actual Administradora Municipal, Paulina Maldonado Pinto, entonces autorizada a firmar "por orden del Alcalde", solicita al Departamento Jurídico proceder a regularizar el pago de las Facturas Electrónicas N° 877182/ 900725 y 900920, emitidas el 31 de agosto y 16 y 28 de noviembre, todas de 2018, por los respectivos montos de \$1.908.479.-, \$1.738.541.- y \$3.382.143.-
2. Que tales facturas corresponden a siniestros en los que no se siguió el procedimiento de denuncia correspondiente para efectos del seguro, los que efectivamente ocurrieron y cuyas reparaciones se realizaron, como señala la Jefa de Administración y Finanzas de la Municipalidad, Sra. María Ignacia Gambia Guajardo.
3. Que el Departamento Jurídico emitió un pronunciamiento mediante Memorándum N° 367, del 5 de septiembre de 2018, en el que se expone las irregularidades en este caso, y la obligación de pago que tiene el Municipio para no caer en un enriquecimiento sin causa. Así, dicho Informe se entiende aprobado y reproducido en esta resolución.
4. Finalmente, ante los incumplimientos e irregularidades observadas en esta contratación, es necesario instruir a su vez un procedimiento de Sumario Administrativo para verificar las responsabilidades administrativas que quepan y determinar las eventuales sanciones que apliquen.





I. Municipalidad de Zapallar
Unidad Jurídica

DECRETO:

- 1. REGULARÍCESE Y PÁGUESE** a **COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A.**, Rut N° 96.565.580-8, las Facturas Electrónicas N° 877182, 900725 y 900920, emitidas el 31 de agosto y 16 y 28 de noviembre, todas de 2018, por los respectivos montos de \$1.908.479.-, \$1.738.541.- y \$3.382.143.- que suman un total de **\$7.029.163.-** (siete millones veintinueve mil ciento sesenta y tres pesos), por la reparación de vehículos en virtud de siniestros no declarados ni denunciados.
- 2. IMPÚTESE** el gasto de las facturas señaladas a la cuenta presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal para el año 2019.
- 3. INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir respecto de los hechos descritos en los considerandos y antecedentes señalados precedentemente.
- 4. DESÍGNESE** como Fiscal a don **JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ**, Director Jurídico, funcionario grado 5° de la E.U.S. del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Administración Municipal
4. Fiscal
5. Archivo: Secretaría Municipal.

PMU/ YMP/ JPDG / jtv